

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 004/95**

Enero 23, 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el art. 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, en ejercicio de la atribución conferida por el art. 9 numeral 7) y a iniciativa del Ejecutivo, este H. Concejo ha dictado la Resolución Municipal N° 182/94 de 20 de diciembre de 1994, por la cual se dispone la licitación de las casetas en el Mercado Minorista "Salvador Sánchez".

Que, tal medida ha provocado la enérgica reacción de los actuales adjudicatarios, que en defensa de sus fuentes de trabajo han solicitado la reconsideración de tal medida.

Que, en consecuencia se han efectuado reuniones entre el Ejecutivo y los interesados en las cuales se ha llegado a acuerdos satisfactorios para ambas partes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Revocar y dejar sin efecto legal alguno, la Resolución N° 182/94 planteada por el ejecutivo y aprobada por el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, en fecha 20 de diciembre de 1994, que dispone la licitación de las casetas del **Mercado Minorista Salvador Sánchez**.

Art. 2º Aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Federación de Comerciantes Minoristas "12 de Octubre", sobre el indicado mercado, debiendo regir las tarifas acordadas a partir del 1º de enero de 1995, constituyéndose dicho Convenio en un documento de carácter transitorio. Quedan comprendidos en ésta disposición los adjudicatarios de puestos del Sindicato 29 de Septiembre.

Art. 3º La ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MV/amme.